

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Martes 10 de Diciembre de 1968

Nº 283

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decretos de Protección Industrial a Ings. Gabriel Ramos y Mauricio Zarruk Z.	Pág. 3801
Autorizase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	3803

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Explotación de Maderas de la Firma Amador, Farach, Compañía Limitada	3805
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	3806
Nombres Comerciales	3809

SECCION JUDICIAL

Remates	3809
Títulos Supletorios	3810
Ventas de Terrenos Ejidales	3811
Donaciones de Solares Municipales	3811
Arriendo de Terrenos Municipales	3811
Solicitud de Donación de Solar	3812
Solicitud de Reposición de Título de Tres Acciones del Banco Nicaragüense	3812
Citación a Accionistas de Cafeteros de Nicaragua	3812
Citaciones de Procesados	3812
Índice de "La Gaceta" (continúa)	3816
Indicador de "La Gaceta"	3816

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decretos de Protección Industrial a Ings. Gabriel Ramos y Mauricio Zarruk Z.

Reg. 4985 — B/U 47562 — C\$ 200.00

"No. 125

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el

Ing. Gabriel Ramos, para que de conformidad con el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se equipare su Planta Industrial conocida con el nombre de Talleres Metalúrgicos de Nicaragua (TAMENIC) protegida por el Decreto No. 47 del 2 de Octubre de 1964, publicado en La Gaceta No. 248 del 30 de Octubre de 1964, aclarados por Decretos No. 177 del 26 de Noviembre de 1966, publicado en La Gaceta No. 3 del 4 de Enero de 1967 y No. 137 del 6 de Octubre de 1967, publicado en La Gaceta No. 258 del 13 de Noviembre de 1967, con su similar protegida por Decreto No. 92 del 24 de Julio de 1967, publicado en La Gaceta No. 182 del 12 de Agosto de 1967.

Segundo: El Decreto No. 92 antes citado que otorga a una Planta similar a la del Ing. Gabriel Ramos, los beneficios inherentes a la categoría de Fundamental de Industria Nueva.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley antes mencionada estas Plantas deben gozar de iguales privilegios en lo que se refiere a factores de costo, es procedente conceder la equiparación solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 18 de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.: Otorgar al Ingeniero Gabriel Ramos para lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada las franquicias y exenciones siguientes:

- a) Franquicia aduanera por lo que hace el equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de Laboratorios, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la mis-

ma o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

- c) Franquicia aduanera para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
- d) Exención total de los impuestos que gravan el establecimiento, así como la producción y venta en fábricas de los productos que elaboren.

El vencimiento de las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite que anteceden, es el mismo señalado a iguales franquicias y exenciones en el Decreto No. 92 del 24 de Julio de 1967 publicado en "La Gaceta" No. 182 del 12 de Agosto de 1967.

Arto. 2o.: Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República, **Ing. Arnoldo Ramírez Eva**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) **Jorge Ulises Chévez**, Viceministro de Hacienda y Crédito Público".

Reg. 4837 — B/U 38467 — C\$ 320.00
"No. 64

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Ingeniero Mauricio Zarruk Z., para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en esta ciudad y que dedicará a la producción de Enfriadores de agua y Refrigeradores para uso doméstico.

Segunda: La Resolución No. 86-DI dictada por el Ministro de Economía, Industria y Comercio a las ocho de la mañana del día 18 de Marzo de 1968, por la cual se clasifica dicha Planta como fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva.

Tercero: La comunicación de fecha 5 de Abril de 1968 por la cual el Ingeniero Mauricio Zarruk Z., acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que con el otorgamiento de los beneficios inherentes a la Clasificación otorgada, esta Planta trabajará en un mismo nivel de competitividad con sus similares clasificadas, es procedente otorgarle tales beneficios.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o. Otorgar al Ingeniero Mauricio Zarruk Z. único y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

- a) Franquicia aduanera por cinco años, por lo que hace el equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de Laboratorios, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

- b) Franquicia aduanera por cinco años, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) Franquicia aduanera por cinco años, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al Industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicia y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las Materias Primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Cré-

dito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) Exención total por tres años de los Impuestos que gravan el capital invertido directamente efecto o la Planta.

e) Exención total por tres años del Impuesto Sobre la Renta.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

Arto. 2o. Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, y a iniciar sus operaciones

dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir del día de hoy.

Arto. 3o. Publicar este Decreto en La Gaceta, Diario Oficial para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se base, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecido, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 237

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para Emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN COROBAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (C\$37,691.61) y CUATROCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$402,99), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2199	1698	Las Merc. Hilados Nicaragüenses, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. .	C\$ 331.45	
2212	32065	Corinto Grasas y Aceites, S. A., c/o Vassalli & Co.	3,396.05	
2213	32066	Corinto Grasas y Aceites, S. A., c/o Vassalli & Co.	1,843.80	
2214	32551	Corinto Grasas y Aceites, S. A., c/o Vassalli & Co.	1,133.86	
2215	13225	Managua Supermercado La Colonia, S. A.	90.72	
2251	2264	Las Merc. Plásticos Récord	76.30	
1693	1338	El Bluff. Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. c/o Octavio Bustamante		US\$ 29.18
1694	12	El Bluff. Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. c/o Octavio Bustamante		52.26
2177	108	El Bluff. Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. c/o Octavio Bustamante		48.70
2178	126	El Bluff. Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. c/o Octavio Bustamante		272.85
2042	F. 9559	El Esp. Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	1,004.08	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2044	01188	Las Merc.	Esso Standard Oil, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	152.88	
2045	12627	Managua	Azucarera Lacayo & Montealegre Hnos. S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	596.82	
2046	1707	Las Merc.	Pescanica, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	225.96	
2050	F. 10001.	El Esp.	Enrique Ruiz R. c/o Pedro Santamaría Lola	878.15	
2052	28555	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	1,230.46	
2065	3136	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	442.40	
2066	2515	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	839.23	
2067	1789	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	231.77	
2092	6860	Managua	Supermercado La Colonia, S. A.	110.53	
2097	4002	Managua	Tobías Méndez Enríquez, c/o Ricardo Ruiz Miranda	1,256.15	
2099	12543	Managua	Purina Nubasa, S. A.	1,557.01	
2108	9979	Managua	Karl J. C. H. Hüeck	354.48	
2158	12887-	Managua	César A. Robelo c/o J. Vassalli & Co.	699.79	
2168	01647	Las Merc.	Pierson Jackmann & Co. Ltda.	975.73	
1906	11098	Managua	Maquinaria H. F. Cross, S. A. c/o H. F. Cross, S. A.	2,363.13	
1909	11198	Managua	Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, S. A.	51.73	
1911	269	El Esp.	Arturo León Chang & Cía. Ltda. c/o Pedro Santamaría Lola	3,545.64	
1918	1429	Corinto	J. Alfonso García H. (Tenería "Los Leones") c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	896.56	
1919	12468	Managua	Casa Comercial Ahlers S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	427.56	
1923	10147	Corinto	Julio Martínez Repuestos, S. A.	853.02	
1929	11879	Managua	Kativo de Nicaragua, S. A.	202.23	
1933	1314	Las Merc.	Enrique Sandino Lacayo, c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,630.44	
1962	1390	P. Som.	Julio Martínez Repuestos S. A.	871.45	
2002	15142	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	283.64	
2011	15074	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	147.00	
2038	F- 9394	El Esp.	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	932.96	
2039	F- 9406	El Esp.	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	799.68	
2040	F- 9514	El Esp.	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	917.07	
2041	F- 9513	El Esp.	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	1,029.70	
1105	29556-	Corinto	Industrias Nac. Agrícolas S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	1,971.18	
1193	7220	S. J. Sur	H. F. Cross, S. A.	997.93	
1430	1078	Corinto	Supermercado La Colonia, S. A. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	82.04	
1513	815	S. J. Sur	Distribuidora Nicaragüense (Gutiérrez, Jovel & Cía. Ltda.)	388.78	
1686	1265	Corinto	Carlos Cardenal, S. A.	181.44	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1720	76993	Managua	M. Morales & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda. . . .	100.00	
1726	1999	Managua	Griffith & Co. Ltda. c/o Medina Sandino & Co.	148.75	
1747	2270	S. J. Sur	Casa Comercial Ernesto López O., S. A. c/o E. Palazio & Co.	337.26	
1877	2797	Managua	Roberto Castillo c/o Pedro Santamaría Lola	143.16	
1878	3149	Managua	Eskimo Comercial, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	25.65	
1899	11936	Managua	Laboratorios Recipe c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	60.27	
1903	11645	Managua	Cyanamid Inter American Corporation c/o Pedro Santamaría Lola	261.80	
1905	196	El Bluff.	Booth Nicaragua S. A. c/o Pedro J. Bustamante	613.97	
T o t a l e s				€ 37,691.61	US\$ 402.99

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Explotación de Maderas de la Firma Amador, Farach, Compañía Limitada

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, LESLY AMADOR CASTRO, mayor de edad, casado, maderero y de este domicilio, en nombre de la firma AMADOR, FARACH, Compañía Limitada, en uso de las facultades de mis derechos ciudadanos, y como representante de la firma antes dicha, ante Ud. con el debido respeto, expongo:

De conformidad con la Ley General sobre Explotaciones de las Riquezas Naturales Decreto Legislativo No. 316 publicado en Gaceta Diario Oficial No. 83 del diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y con la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país, Decreto Legislativo No. 1381 del veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ambas actualmente en vigencia. Por medio del presente escrito solicitamos del Gobierno de la República de Nicaragua y por conducto de la Dirección General de Riquezas Naturales, se nos conceda una concesión de Explotación de maderas en general y en es-

pecial de las clases *Sertenia Macrophylla* Sind (Caoba), *Cedrela Mejicana* Roen (Cedro Real) y *Carapa Nicaragüense* (Cedro Macho), válida por cinco años renovables en terrenos de propiedad del Estado (Terrenos Nacionales) sobre una zona localizada dentro de la comprensión de los Departamentos de Jinotega, Zelaya y Nueva Segovia, tal como se identifica plenamente en el Mapa del Territorio Nacional y hojas topográficas de la Geodesia que para los fines consiguientes se adjuntan a la presente solicitud como Anexo 4. Hago saber a Ud., que el objetivo en la solicitud de esta concesión es explotar racionalmente toda la zona que más adelante describiré y localizaré en el antedicho Anexo 4, no omitiendo manifestarle que nos proponemos realizar durante la vigencia de la concesión todos los trabajos de explotación entendiéndose por tales a los que hace referencia los Artos. 4 y 5 de la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país, trabajos que detallo ampliamente en documento Anexo 3, a esta solicitud.

Descripción del área solicitada: El área solicitada tiene la forma de un polígono irregular, que partiendo del punto "A" que está situado donde se cortan las coordenadas geográficas 85°37'00" de longitud O y 13°20'00" de latitud N, se sigue con rumbo franco oeste sesentiocho (68) kilómetros hasta llegar al

punto "B" coordenadas 86°15'00" de longitud O y 13°20'00" de latitud N., luego se sigue con rumbo franco norte, dieciocho kilómetros y trescientos metros (18 k. 300 m.) hasta llegar al punto "C", 86°15'00" de longitud O y 13°30'00" de latitud N., se sigue luego con rumbo franco este veintisiete (27) kilómetros hasta llegar al punto "D" coordenadas 86°00'00" de longitud O, y 13°30'00" de latitud N, se sigue luego con rumbo franco norte, treintiséis (36) kilómetros hasta llegar al punto "E", coordenadas 86°00'00" y 13°50'00" de latitud N, se sigue luego con rumbo franco este ochentidós (81) kilómetros y 200 metros hasta llegar al punto "F", coordenadas 85°15'00" de longitud O, y 13°50'00" de latitud N, se sigue luego con rumbo franco sur, (36) treintiséis kilómetros hasta llegar al punto "C", coordenadas 85°15'00" de longitud O, y 13°30'00" de latitud N, se sigue luego con rumbo franco oeste, treinta y nueve (39) kilómetros y 350 metros, hasta llegar al punto "H" coordenadas 85°37'00" de longitud O, y 13°30'00" de latitud N, se sigue luego con rumbo franco sur, dieciocho (18) kilómetros y 500 metros hasta llegar al punto "A" con lo que queda cerrado el perímetro del área solicitada, con 4,200k² aproximadamente. Hago manifestación clara y categórica que nos sometemos a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y lo estipulado por la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país.

Declaro también que no existe ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero en la concesión solicitada y que no estamos afectados en ninguna forma por las prohibiciones concretamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Acompaño a la presente solicitud y en forma de anexo, los siguientes documentos:

Anexo 11, Constitución y Estatutos de la Compañía Amador y Farach, Ltd., Anexo 2, capacidad técnica y financiera de la misma, Anexo 3, plan mínimo de trabajos a efectuarse durante la vigencia de la concesión, Anexo 4, Mapa de Nicaragua y hojas topográficas de la Geodesia con información suficiente respecto al área solicitada.

Fundo nuestra petición en lo estipulado por la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, lo mismo que por la Ley de Protección, Conservación y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país. Estamos listos a cumplir con el depósito de costas en el momento en que éste nos sea fijado por la Dirección General de Riquezas Naturales y siempre anuentes a cumplir con cualquier otro requisito que para la obtención de la concesión nos sea exigido y estando prontos a cooperar con cualquier clase de información que nos sea solicitada por esa Dirección General a su digno cargo.

Para oír notificaciones señalo mi residen-

cia situada en la ciudad de Managua, barrio Bolonia, calle La Ceiba, No. 13. (f) Lesly Amador C.

Presentado a las doce y diez minutos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) Ing. Orlando Rodríguez M., Director General de Riquezas Naturales (Interino).

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana. Por presentada la anterior solicitud, constituya el solicitante su Depósito de Costas del Gobierno, en el Banco Central de Nicaragua y a la orden del Ministerio de Economía en la cuenta 1-14, por la cantidad de un mil córdobas. Notifíquese. (f) Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, notifiqué el auto que antecede, al señor Lesly Amador, leyéndolo íntegramente en el local del Despacho, quien entendido excusó firmar.

Dirección General de Riquezas Naturales, Managua, D. N., veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana. Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y el Decreto 1381 de 27 de Septiembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 239 del 21 de Octubre de 1967, califíquese como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces, con intervalo de cinco días. Notifíquese. (f) Ing. Pablo Martínez Navas.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4923 — B/U 44902 — Valor ₡ 45.00
Eltra Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"PRESTOLITE"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4921 — B/U 44903 — Valor ₡ 45.00
Houbigant, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"HOUBIGANT"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecien-

tos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4920 — B/U 44904 — Valor ₡ 45.00
The Cambridge Tile Manufacturing Company, mediante apoderado solicita registro marca:

“CAMDURA”

Para: Clase 15.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4918 — B/U 44906 — Valor ₡ 45.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, mediante apoderado solicita registro marca:

“DORAL”

Clase 20.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4917 — B/U 44907 — Valor ₡ 45.00
Financiera de Perfumería, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

“DANAMASK”

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4916 — B/U 44908 — Valor ₡ 45.00
Titan Eisenwarenfabrik G.M.B.H., mediante apoderado solicita registro marca:

“TITAN”

Clase 16.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4915 — B/U 44909 — Valor ₡ 45.00
Nestlé S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

“SEMILKO”

Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4914 — B/U 44912 — Valor ₡ 45.00
The American Tobacco Company, mediante apoderado solicita registro marca:

“SILVA THINS”

Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.

Managua, nueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de

la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4903 — B/U 44981 — Valor ₡ 90.00
Sucesores Julio C. Lacayo Cia. Ltda., solicita registro marca clase 48:



Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4905 — B/U 45229 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe Sociedad Anónima, solicita registro:

DESHYSTAN — CARBONAL — RONCHIL

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4904 — B/U 45230 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Industriales Sociedad Anónima, solicita registro:

SOL-Q-GAN — FERRO-GEN — BIOSTYCINA-P
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4907 — B/U 44910 — Valor ₡ 45.00
Zambón, mediante apoderado solicita registro marca:

“DENDROSIL”

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4919 — B/U 44905 — Valor ₡ 45.00
Les Laboratoires Sarein, mediante apoderado solicita registro marca:

“SULFIODE”

Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4911 — B/U 44914 — Valor ₡ 90.00
The Dow Chemical Co., solicita registré marcas:

“DOWFAX” “DOWICIDE” DOWANOL”
“DMA” “TELONE” “FORMULA 40”
“ESTERON” Clase 8;
“DOWICIDE” “GAMULIN”

Para Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4910 — B/U 44915 — Valor ₡ 45.00
Fabriek Van Chemische Producten Vondelingenplaat N. V., solicita registro:

"TRICARBAMIX" "TRIFUNGOL"
"TRIMANGOL" "TRIPOMOL" "TRIMANZONE"
"TRIOFTOROL" "TRI-PCNB"

Clase 8.
Opónganse.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4909 — B/U 44916 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrel Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"OVOSAC" "BENTIMYCIN"
"BENTILGESICO"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4908 — B/U 44911 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Grossman, S. A., solicita registro marcas:

"ALVIN PLUS" "DODEMINA-TRI"
"LEONIDA" "PACITRAN"
"TETRAFENICOL" "TETRATERIL"

Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4906 — B/U 44901 — Valor ₡ 90.00
W. Koreska, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clases 14, 40.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4836 — B/U 38295 — Valor ₡ 45.00
Collier Carbon and Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

B R E A

Para: Clase 13.
Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4912 — B/U 44917 — Valor ₡ 90.00

Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro Marcas:



Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4950 — B/U 45699 — Valor ₡ 45.00

Stiefel Laboratories, solicita:

"BRASIVOL", "BENOXYL",
"ZEA SORB", "POLYTAR"
Para: Clase 9.
"ACNE-AID", "OILATUM"

Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4951 — B/U 45697 — Valor ₡ 45.00

Jorge Zineri Safié, solicita registro de:

"SANTONI", "TRES DIMENSIONES",
"VIENA", "SAVRINA" "AIDA"

Para: Productos 42.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Noviembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4952 — B/U 45698 — Valor ₡ 45.00

Víctor — Saca Tueme, solicita registro de:

"JADEEAST", "NuMASCA", "ARAMIS"
"ESTEELAUDER", "Item"

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Noviembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4954 — B/U 45594 — Valor ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Centro América S. A., de C.V., mediante apoderado solicita registro marca:

SQUIRE

Para: Clase 4.
Oyense oposiciones.

Managua, tres Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4597 — B/U 23459 — Valor ₡ 45.00
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., solicita registro Marca:

"RIABAL" y "AICAMIN"

Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, treinta Octubre mil novecientos se-

sentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4500-A — B/U 18965 — Valor ₡ 90.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"DEXORFAN" "CYREA"

Clase 9.

"CARIN" "BANISH" "BRECK BASICO"

Clase 7.

"AEROFORM" "SUPERFLOC" "CYQUEST"
"AEROSOL" "AEREO" "AEROFLOAT"
"MELPREX" "AEROFROTH" "AM-9"
"CYTROLANE"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta de Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 4884 — B/U 39155 — Valor ₡ 180.00
Solórzano, Villa, Pereira, Ingenieros, Arquitectos, S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"SOLORZANO, VILLA, PEREIRA, INGENIEROS, ARQUITECTOS, URBANISTAS, S. A."



(S O V I P E)

Para: Distinguir toda clase de Negocios en el ramo de la construcción.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4922 — B/U 45357 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

LABORATORIOS HORMONA, S. A.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4927 — B/U 45472 — Valor ₡ 135.00

"Cadena de Detallistas de Nicaragua, S. A.", mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:



Oyense oposiciones.

Managua, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4955 — B/U 45573 — Valor ₡ 90.00
Alfredo Bequillard Jr., solicita registro de Nombre Comercial:

"ANGLING RESORT-ANGLER'S HAVEN"

Para: La venta de Mercaderías de Pesca.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintuno de Noviembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4972 — B/U 46201 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana, dieciséis diciembre en curso, remataráse Local este Juzgado, autobús Marca Internacional, Chasis No. 446360H783018, llanta de repuesto, treinta pasajeros junto con derecho línea ruta Managua a ciudad Rama de las 4½ de la mañana. Ejecuta Industrias Comerciales, S. A. —VS— Samuel Cajina Espinoza.

Oyense posturas. Juzgado 1o., Civil Distrito Managua. — I. Palma Martínez.

3 2

Reg. No. 4949 — B/U 13047 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana veinte Diciembre corriente, subastaráse este Juzgado rústica limitada: Cipriano Vélez; Poniente, Camino; Norte, Teresa Ubau y otros; Sur, Los Chamorro; inscrita No. 101, Tomo 226 folio 291 Registro Caarazo, No. 162 Tomo 95 folio 93 Registro Granada.

Ejecución Banco Nacional contra José Román Porras y Martina de Porras.

Base ejecución ₡ 303,561.73.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Distrito Jinotepe, tres diciembre mil novecientos sesentiocho. — Arm. Picado J. — Firma ilegible, Sria.

3 3

Reg. No. 4968 — B/U 20659 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana dieciocho diciembre próximo subastaráse predio urbano, ciudad Corinto,

catorce por veintiocho varas, lindante: Oriente, Agustín Martínez; Poniente, Esmeralda Urcuyo; Norte, calle, Susana Reyes Montano; Sur, Cio-tilde Urcuyo de Sevilla.

Ejecuta: La Occidental a Josefina Ubilla de González.

Posturas: Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenticuatro Córdoba veinticuatro Centavos.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.
3 3

Reg. No. 4971 — B/U 46062 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintiuno Diciembre corriente, este Juzgado subastaráse finca urbana situada Tipitapa, compuesta solar veinticinco varas en cuadro, conteniendo casa Cañón, madera rolliza, paredes tablas, tejas barro, pozo, lindando todo: Oriente, Carretera Interamericana; Poniente, Tránsito Colomer, hoy terrenos Municipales; Norte, Río Tipitapa; Sur, Ascensión García, calle enmedio.

Base Subasta: Dos Mil Trescientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Alberto Calero Gómez contra Bertha Francisca Rodríguez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Cinco tarde. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez.
3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4544 — B/U 947164 — Valor ₡ 45.00

Amanda Guzmán, solicita supletorio solar cantón San Felipe: Oriente, calle; Poniente y Norte, Constantino Reyes; Sur, Pablo Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local, Nandaime, Noviembre uno mil novecientos sesentiocho. — José María Castillo N., Srío.
3 2

Reg. 4764 — B/U 35283 — ₡ 45.00

Adolfo Lanuza Espinosa solicita Supletorio urbana, limita: Oriente, plaza pública; Occidente, José María Hurtado; Norte, Ignacio Espinosa; Sur, Isaac Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, Octubre tres, mil novecientos sesentiocho. — Marcos Carcache, Srío.
3 2

Reg. 4741 — B/U 10584 — ₡ 45.00

Juan Burgos solicita Supletorio rústica esta jurisdicción Oriente, Manuel Caldera; Poniente, Hernando Zúñiga; Norte, Carlos H. Rivas; Sur, La Laguna.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srío.
3 2

Reg. No. 4944 — B/U 916186 — Valor ₡ 45.00

Marcial García, supletorio rural: Oriente, Santiago Huete; Poniente, Soledad Gurdían; Norte-Angela Huete; Sur, Santiago Huete.

Opónganse.

Sauce, veinticinco Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. — Luis A. Mendoza, Secretario.
3 1

Reg. No. 4939 — B/U 20411 — Valor ₡ 45.00

Vicente López Figueroa, solicita supletorio siete manzanas San Antonio Nagarote: Oriente,

Juana Pérez; Poniente, Norte, Río Nido; Sur, camino, Mariano López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.
3 1

Reg. No. 4938 — B/U 20456 — Valor ₡ 90.00

Otilia González de Manzanares, solicita supletorio rústico El Chague esta jurisdicción: Oriente, camino, Abraham Baca; Poniente, Manuel Zapata; Norte, Pablo Trujillo; Sur, Aníbal Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srío.
3 1

Reg. No. 4937 — B/U 12683 — Valor ₡ 45.00

Juan Mendieta, solicita supletorio rústico, Huerta Quemada, esta jurisdicción, cinco manzanas, limitado: Oriente, Horacio Parrales; Poniente, Eusebio López; Norte, Eusebio López; Sur, Pedro Mendieta.

Opónganse.

Diriamba, veintiséis Noviembre sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.
3 1

Reg. No. 4934 — B/U 989062 — Valor ₡ 45.00

Francisca Córdoba Cárdenas, pide título rústica Jalapa: Norte, Julio Peña; Sur, Francisco Córdoba; Oriente, Cecilio Gámez, otro; Occidente, Limonera.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.
3 1

Reg. No. 4933 — B/U 989063 — Valor ₡ 45.00

Cristóbal Cruz Sierra, pide título urbano Occidental: Norte, Jorge Ponce; Sur, Dr. Gutiérrez; Oriente; Obdulia Olivás; Occidente, Dr. Gutiérrez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál veintitrés Agosto mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.
3 1

Reg. No. 4932 — B/U 10628 — Valor ₡ 45.00

Dr. Roberto Brenes, solicita título, terreno La Laguna Apoyo; Oriente, La Laguna; Poniente, Alejandro Boza; Norte, Róger Velásquez; Sur, Callejón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez L.
3 1

Reg. No. 4931 — B/U 996347 — Valor ₡ 45.00

Justo Valdivia, solicita supletorio, predio rústico esta jurisdicción: Oriente, Juan López; Occidente; Celso López; Norte, Celedonio Rodríguez; Sur, Magdalena Ubeda.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — A. Arauz. — Arnulfo Gutiérrez, Srío.
3 1

Reg. No. 4928 — B/U 24906 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Avilés Reyes, solicita supletorio Las Pillas, Villanueva, cuarenta manzanas: Oriente, Ruperto Reyes; Occidente, Las Pillas; Norte y Sur, Silverio Uriarte.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benjamín Herrera, Secretario.

3 1

Reg. No. 4970 — B/U 31156 — Valor ₡ 45.00

Isaura García de Cruz, solicita título supletorio rústica Ticuantepe: Oriente, Soledad Rostrán; Poniente, Francisca García; Norte, Lidia Vásquez; Sur, Piedra Quemada.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya dos Agosto mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez L.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4899 — B/U 44451 — Valor ₡ 135.00

Mercedes Cajina de Pérez Ortiz, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado comarca Santo Domingo que mide 10,000 vras.2 y linda: Norte, Nato Valle; Sur, Armando Castillo Hidalgo; Este, Nato Valle; y Oeste, Carlos Humberto Estrada Almendárez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 2

Reg. No. 4819 — B/U 37890 — Valor ₡ 180.00

César Guerrero Lejarza, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal compuesto de 18,000 Vras.2 y linda: Norte, predio de Inés Pillarte y de A. Riguero; Sur, lote de terreno de la Cervecería Nacional en parte y parte terreno El Pozo, de Francisco Sotelo Chavarría; Oriente, carretera Pavimentada a Masaya en medio, predio de la señora Mercedes de Román y Reyes en parte y parte de la finca de Arturo Molina García; y Occidente, terreno de Arturo Molina García.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4900 — B/U 14609 — Valor ₡ 45.00

Antonia García, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Calixto Ríos; Occidente, terreno Municipal; Norte, Adolfo Flores; Sur, Jorge Sandoval.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintitrés Octubre mil novecientos sesentiocho. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 4901 — B/U 14608 — Valor ₡ 45.00

Ronald García, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, terreno municipal; Occiden-

te, Gavino Solano; Norte, Adolfo Flores; Sur, Jorge Sandoval.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Arriendo de Terrenos Municipales

Reg. No. 4897 — B/U 945670 — Valor ₡ 45.00

Tomasa Martínez de López, solicita arriendo linderos: Oriente, camino en medio Julián Centeno; Occidente, Sur, Juan Iglesia; Norte, Catalino Martínez.

Opónganse.

Palacaguina veintisiete Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. — Reina Reyes, Srío.

3 1

Reg. No. 4840 — B/U 38205 — Valor ₡ 90.00

Florencio A. Mendoza, solicita arriendo diez años terreno municipal costa laguna esta jurisdicción. Mide treinta varas frente por cuarenta fondo. Número veinte Grupo "B" Urbanizado.

Opongase legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. de García, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4839 — B/U 38206 — Valor ₡ 90.00

Noel Genie Amaya, solicita arriendo diez años terreno municipal costa laguna esta jurisdicción. Mide treinta varas frente por cuarenta fondo, Número Diecinueve Grupo "B" Urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. de García, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4886 — B/U 945420 — Valor ₡ 45.00

Mauricio Portillo Olivas, solicita arriendo ochenta manzanas ejidales esta jurisdicción: Lindantes: Oriente, Ramón Fúnez; Occidental, Solicitante; Norte, Guillermo Ardón; Sur, Jesús Contreras.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Noviembre catorce, mil novecientos sesentiocho. — Guillermo Vallecillo, Srío.

3 1

Reg. No. 4887 — B/U 903697 — Valor ₡ 45.00

Jacinta García viuda de González, solicita arriendo: Oriente Ruperto Muñoz; Occidente, Max Paguaga; Norte, Sur, Luis y Juan García.

Opónganse.

Totogalpa, Noviembre, diez y nueve de sesenta y ocho. — Luis López. — A. Municipal.

3 1

Reg. No. 4929 — B/U 6793 — Valor ₡ 45.00

Sinforoso Sánchez Díaz, solicita arrendamiento terreno ejidal cinco hectáreas, linderos: Sur y Oriente, fundos Antonio Casco; Occidente, predio Eduardo González.

Interesados oponerse término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintitrés Noviembre 1968. — Benjamín Valeriano G., Srío.

3 1

Reg. No. 4941 — B/U 831327 — Valor ₡ 90.00

Tomás, Manuel, Evangelista, Santiago, José, Juan Torres, solicitan arrendamiento lotes ejidos municipales. Dieciséis y media manzanas: Oriente-Sur, Alejandro Cerda; Norte, Tomás Torres; Occidente, Enrique Hurtado. Dieciséis manzanas, Oriente, Santiago Torres; Occidente, José López, José Gutiérrez; Norte, Celestino Torres; Sur, Laureano López. Dos manzanas, Oriente, José López; Occidente, Sur, Tomás Torres; Norte, Eustaquio Reyes.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Lucas, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Edgardo Pinnell. — Rafael Merlo, Secretario.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 4969 — B/U 944381 — Valor ₡ 90.00

Carlos Jarquín Mendoza, solicita solar Barrio San Fernando, limitado: Este, Belarmino Mendoza; Oeste, Elisa Reyes camino San Lorenzo, enmedio; Norte, Belarmino Mendoza; y Sur, carretera Managua.

Tenga derecho opónganse.

Dado en la Alcaldía de Boaco, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firma ilegible, Alcalde Municipal.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE TRES ACCIONES DEL BANCO NICARAGUENSE

Reg. No. 4817 — B/U 37431 — ₡ 90.00

El Banco Nicaraguense avisa: Que a su Propietario Dr. Germán Castillo se le ha extraviado el Título número 1443 correspondiente a tres acciones del Banco Nicaraguense y pide su reposición.

Quien créase con derecho opóngase término treinta días.

Managua, D. N., Noviembre 15 de 1968.

JOSE ALVAREZ M.,
Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE CAFETEROS DE NICARAGUA

Reg. No. 4953 — B/U 45718 — Valor ₡ 90.00

Se avisa a los cafetaleros que no habiéndose efectuado la primera reunión de la Junta General de Accionistas de esta Entidad, se cita nuevamente para Asamblea General que elegirá nuevas Juntas Directivas y Vigilancia el 15 de Diciembre próximo, y esta vez habrá quórum legal con el número de socios concurrentes.

Hora 11 a.m.

Local: Esta Oficina.

Edmundo López Pineda, Secretario Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua.

3 3

Citaciones de Procesados

Reg. 420

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carlos Baca y Nicolás Briones, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en contra de ellos por ser autores de los delitos perpetrados en riña tumultuaria, de Homicidio en Víctor Pérez Gómez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Nagarote y de Lesiones en Hermógenes Contreras, soltero, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Nagarote y en Santiago Mojica Hernández, de diez y nueve años de edad, soltero, barbero y del mismo domicilio de Nagarote, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Lineado— perpetrados en riña tumultuaria, — vale.— Adán Zapata M. — Ernesto Madriz, Srío.

Es conforme con su original. León, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Lineado—y—Vale. — Ernesto Madriz, Secretario.

1

Reg. 422

Por primera vez cito y emplazo al procesado Germán Blandón Montenegro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por el delito de Lesiones, cometido en la persona de Guadalupe Arauz Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 424

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Noel Galeano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa criminal que en su contra se sigue, por el delito de homicidio cometido en la persona que en vida se llamó José López Mairena, quien fuera de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades de la República la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los civiles la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Acoyapa, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Camilo Lacayo G. — Alf. Lacayo Ch., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alf. Lacayo Ch., Srio.

1

Reg. 425

Por primera vez cito y emplazo al procesado Róger Bordas, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de asesinato cometidos en las personas le Leonel Hernández, quien fue de diecinueve años de edad, soltero, agricultor, de Telica y en Ezequiel Caballero, quien fue de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Telica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diecinueve días de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas — elevar la causa a Plenario — Vale. — Adán Zapata M. — Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original. León, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ernesto Madriz, Srio.

1

Reg. 426

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Ciriaco Bellorin, de generales ig-

noradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Otilio Zeledón Ochoa, bajo apercibimiento de someter al conocimiento del Tribunal de Jurados la presente causa y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elba Mejía B., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

Reg. 427

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado, Cipriano Espinoza, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Santamaría Rosales, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Matiguás, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter al conocimiento del Tribunal de Jurados la presente causa y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elba Mejía B., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

Reg. 428

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio César Ruiz Cuadra, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de

robo en bienes del señor Virgilio Sánchez, mayor de edad, casado, joyero y de este domicilio bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo Vargas S. — Carlos A. Bravo M., Srio.

Es conforme. Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo Vargas S., Juez Primero de Distrito del Crimen.

1

Reg. 429

Por segunda y última vez, cítase al procesado Martín Cárdenas Cárdenas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo cometido en bienes del señor Zacarías Melgara, de cincuenta y siete años de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Mozote de esta jurisdicción Departamental, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotol, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — T. R. Maldonado, Juez de Distrito. — J. Leónidas Ponce Reyes, Srio.

Es conforme con su original. Ocotol, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. — José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

1

Reg. 430

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Gabuardi de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Robo en bienes de la señora María Antonieta Lacayo de Alemán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declarar-

lo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo Vargas S. — Carlos A. Bravo M., Srio.

Es conforme. Managua, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Guillermo Vargas S., Juez Primero de Distrito del Crimen.

1

Reg. 432

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Eduardo Rodríguez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue, como autor de los delitos de Homicidio y lesiones graves cometidos el primero en la persona de quien en vida se llamó Regina Villagra Hernández, de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de la Comarca de La Pita del Carmen de esta jurisdicción, y el segundo de lesiones graves, cometidos en las personas de Aureliano Gutiérrez y Vidalia Villagra, el primero mayor de edad, casado, agricultor y la segunda de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, y ambos del domicilio de la Pita del Carmen de esta jurisdicción bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Armando Pérez D. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original. Jinotega, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo C., Srio.

1

Reg. 431,

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Julio Báez Ruiz de calidades ignoradas, y Socorro Jarquín González de diecinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y domiciliada en el pueblo de Santo Tomás, para que dentro del término de quin-

ce días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de robo con fuerza en las cosas en bienes del señor Rafael Urbina García, quien es mayor de edad, casado, negociante y vecino del pueblo de Santo Tomás, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a los delincuentes, y a los civiles la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Acoyapa, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Camilo Lacayo G. — Alf. Lacayo Ch., Srio.

Es conforme con su original, Acoyapa veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfonso Lacayo Ch., Srio.

1

Reg. 433

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Francisco Montenegro de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca, a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse, en la causa que en su contra se le sigue, por el delito de lesiones graves cometidas en la persona de Tranquilino Hernández Montenegro, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor del domicilio las Puertas, Comarca de Santa Cruz de esta Jurisdicción, bajo los apercibimientos de ley declararlo rebelde elevar la causa a plenario, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a las dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Armando Pérez Díaz. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original Jinotega, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo C., Srio.

1

Reg. 434

Por primera vez, cito y emplazo al procesado ausente, José Castro González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de quien en vida se llamó, Santos Arauz Díaz, de veint-

ticuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Rafael del Norte, del Departamento de Jinotega; bajo los apercibimientos, de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar, en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, de Jinotega, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Armando Pérez D. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo C., Srio.

1

Reg. 435

Por primera vez, cito y emplazo al procesado ausente, Antonio García, de generales ignoradas, para que dentro de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Hurto, cometido en bienes propios del señor Tomás Duarte Sobalvarro, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de Jocomico de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los dieciocho días del mes de de Jinotega, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Armando Pérez D. — C. Castillo C.

Es conforme con su original, Jinotega, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo C., Srio.

1

Reg. 436

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente, Pedro Ochoa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue, como autor del delito de hurto cometido en bienes propios del señor Lucío Polanco Carazo, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz; bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario

y de nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintitrés días del mes

de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Armando Pérez D. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Castillo C., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

PLAN DE ARBITRIOS	GACETA N°	FECHA
Plan de Arbitrios de Matagalpa	N° 55	Mar. 5,64
Plan de Arbitrios de San Nicolás, León	N° 61	Mar. 12,64
Plan de Arbitrios de Santo Domingo, Chontales	N° 67	Mar. 19,64
Prórroga al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Managua y se establece la exención a las industrias	N° 70	Abr. 1,64
Plan de Arbitrios de Nandasmo, Masaya	N° 74	Abr. 6,64
Plan de Arbitrios de San José de los Remates	N° 77	Abr. 9,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Condega, Departamento de Chontales	N° 82	Abr. 15,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de La Libertad, Chontales	N° 85	Abr. 18,64
Plan de Arbitrios de Yalagüina, Departamento de Madriz	N° 87	Abr. 21,64
Plan de Arbitrios de Buenos Aires, Rivas	N° 89	Abr. 23,64
Plan de Arbitrios de Santo Tomás del Nance, Departamento de Chinandega	N° 92	Abr. 27,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Quezalguaque . .	N° 95	Abr. 36,64
Plan de Arbitrios del Rama, Zelaya	N° 97	May. 4,64
Adiciónase el Plan de Arbitrios de Nandaime	N° 108	May. 16,64
Plan de Arbitrios de Nagarote	N° 110	May. 19,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El Realejo	N° 114	May. 23,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Bluefields	N° 116	May. 26,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nandaime	N° 123	Jun. 3,64
Reformas al Plan de Arbitrios de Managua	N° 125	Jun. 5,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de León	N° 148	Jul. 2,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas	N° 160	Jul. 16,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa	N° 169	Jul. 27,64
Se aprueban las Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua	N° 117	Agt. 5,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotega	N° 178	Agt. 6,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotega	N° 179	Agt. 7,64
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Somoto	N° 185	Agt. 14,64
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Granada	N° 186	Agt. 15,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San José de Cusmapa	N° 197	Agt. 29,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES